Contrato N° 14/2013

Entre ***Municipalidad de Santa Rita***, domiciliada en Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890 y Edgar Feltes Aranda, en su carácter Secretario General, con Cédula de Identidad N° 1.277.965, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G3 Transportes S.A.**, con **RUC 80045490-1** domiciliada en Barrio Centro, Avda. 14 de Mayo, Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Roberto Neunfeld**, con **Cédula de Identidad N° 4.251.876**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°:01/13 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

G-3 Transportes S.A.
RUC: 80045490-1

					Gasto				
2.013	*1*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*48.116.000.-*
2.013	*2*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*444.835.200.-*
2.013	*3*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*7.048.800.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 260.575.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Pública Nacional N° 01/2013, convocado por la ***Municipalidad de Santa Rita*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 060/2013 J.M. Y Nº 703/2013 I.M.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
			Lote 1			
1	Nafta Común	Petrosur	Nacional	3.000	6.070	18.210.000
2	Nafta Super	Petrosur	Nacional	4.000	7.510	30.040.000
3	Diesel	Petrosur	Nacional	175.000	5.470	957.250.000
	Total General Lote 1					**1.005.500.000**
			Lote 2			
1	Aceite 2 T	Still	Brasilera	300	40.000	12.000.000
2	Aceite 40	Urania	Brasilera	14	360.000	5.040.000
3	Aceite 90	Tutela	Brasilera	15	360.000	5.400.000
4	Aceite 68	Urania	Brasilera	15	360.000	5.400.000
5	Aceite 15-40	Urania	Brasilera	12	400.000	4.800.000
6	Grasa	Alffa	Brasilera	14	410.000	5.740.000
7	Agua Destilada	Ipiranga	Brasilera	14	4.000	56.000
8	Reactivador para Batería	Ipiranga	Brasilera	8	6.000	48.000
9	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	Bargas	Brasilera	15	15.000	225.000
10	Aceite TDH OIL	Urania	Brasilera	15	400.000	6.000.000
11	Aceite 50	Urania	Brasilera	8	400.000	3.200.000
12	Aceite MTO 10-30	Urania	Brasilera	8	400.000	3.200.000

G. Transportes S.A.
RUC: 80045490-1
Presidente

12	Aceite MTO 10-30	Urania	Brasilera	8	400.000	3.200.000
Total General Lote 2						**51.109.000**
Total General Lote 1 y 2						**1.056.609.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de**G. 1.056.609.000.- (Un mil cincuenta y seis millones seiscientos nueve mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato es de 17 (diecisiete) meses.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De Los Pioneros esq. Adela Speratti.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Adminstración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

G. J Transportes S. A.
RUC: 80045490-1
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2013.-

Sr. Roberto Neunfel
G 3 Transportes S.A.
RUC: 80045490 - 1

G - 3 Transportes S. A.
RUC: 80045490-1
Presidente

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General